MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 425/2021

DCTO-2021-425-APN-PTE - Desígnase Organismo ejecutor de los Subprogramas I y II del Contrato de Préstamo BID N° 3249/OC-AR.

Ciudad de Buenos Aires, 30/06/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-36727923-APN-DPFE#MAD, la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), sus modificatorias y complementarias, el Decreto N° 2186 del 19 de noviembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2186/14 se aprobó el modelo de Contrato de Préstamo BID Nº 3249/OC-AR, destinado a financiar parcialmente el “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) con fecha 9 de diciembre de 2014.

Que el objetivo del mencionado Programa consiste en implementar sistemas integrales de gestión de residuos sólidos urbanos (RSU) a partir de planes estratégicos de intervención, con el fin de disminuir la disposición de RSU en basurales a cielo abierto (BCA) e incrementar su disposición en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos, financiando, asimismo, acciones e iniciativas de educación y concientización, separación en origen, recolección, transporte, transferencia, valorización, reciclaje y disposición final de RSU y saneamiento de BCA existentes, orientadas a promover la gestión integral de Residuos Sólidos (RS).

Que mediante el Contrato de Préstamo BID N° 3249/OC-AR, el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) se comprometió a asistir financieramente a la REPÚBLICA ARGENTINA con el fin de cooperar en la ejecución del PROGRAMA por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (USD 150.000.000).

Que en lo que respecta a la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento, por el artículo 4° del citado decreto se designó a la ex-SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, entonces dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS como Organismo coejecutor del Subprograma I y al ex-MINISTERIO DE TURISMO como Organismo coejecutor del Subprograma II, quedando facultados para realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del Programa, conforme las normas y procedimientos contenidos en el Modelo de Contrato de Préstamo aprobado.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 octies de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), sus modificatorias y complementarias, compete al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros en todo lo inherente a la política ambiental y al desarrollo sostenible, y en la utilización racional de los recursos naturales.

Que resulta conveniente centralizar la ejecución de los Subprogramas del Contrato de Préstamo BID N° 3249/OC-AR celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), en virtud de las competencias propias asignadas al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que es una política central del actual gobierno disminuir la disposición de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en Basurales a Cielo Abierto (BCA) e incrementar la disposición adecuada de los mismos en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos y municipios turísticos del país.

Que, a los fines de cumplir con dicho objetivo, se considera que el Préstamo BID N° 3249/OC-AR es la herramienta eficiente e idónea para llevar a cabo esta política pública de Estado y avanzar en los objetivos del Programa a los fines de garantizar mejorar la calidad, integralidad y eficiencia de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, para centros urbanos y municipios turísticos del país en el marco de las políticas públicas ambientales del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que, en el marco del Préstamo BID N° 3249/OC-AR, el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) mediante comunicación N° CSC/CAR 1807/2021 concedió una prórroga al plazo de desembolsos del préstamo, estableciendo como consecuencia un nuevo plazo con vencimiento el día 9 de diciembre de 2022.

Que la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que han tomado intervención los servicios jurídicos competentes.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE como Organismo ejecutor de los Subprogramas I y II del Contrato de Préstamo BID N° 3249/OC-AR celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), quedando facultado para realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución de los Programas, conforme las normas y procedimientos contenidos en el referido Contrato de Préstamo, cuyo modelo fuera aprobado por el Decreto N° 2186/14.

ARTÍCULO 2°.- Transfiérense desde la órbita del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE las obras y acciones realizadas en el marco de la coejecución del Subprograma II del Contrato de Préstamo BID N° 3249/OC-AR.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que, por aplicación del presente, demanden las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del Programa del Contrato de Préstamo BID N° 3249/OC-AR se imputarán a las partidas específicas del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Santiago Andrés Cafiero - Juan Cabandie - Matías Lammens

e. 01/07/2021 N° 45853/21 v. 01/07/2021

Fecha de publicación 01/07/2021

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez